



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Idiomas
II.- La identificación del documento:	1 Acta de Consejo Técnico Extraordinario, 27 de enero de 2022, consistente en 8 fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres de estudiantes; nombres de académicos, nombre de representante, nombre de representación, págs. 1, 2, 4, 5.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	 Mtra. Carmen Báez Velázquez



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	2/06/2022 Acta de sesión No. 26/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA Facultad de Idiomas

En la ciudad de Xalapa-Enríquez-Veracruz, siendo las doce horas del Jueves 27 de Enero de 2022, y en apego al Acuerdo Rectoral emitido por la Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González, con fecha 28 de abril de 2020, los CC. integrantes del H. Consejo Técnico: Mtra. Carmen Báez Velázquez, Directora de la Facultad de Idiomas; Dr. José Fernando Alarcón González, Jefe de Carrera de la Licenciatura en Lengua Inglesa; Lic. Raúl Hernández Córdoba, Jefe de Carrera de la Licenciatura en Lengua Francesa; Mtro. Carlos Núñez Mercado, Jefe de Carrera de la Licenciatura en Enseñanza del Inglés; Lic. Diana Trejo y Cruz, Jefa del Departamento de Lenguas Extranjeras; Dr. Óscar Manuel Narváez Trejo, Coordinador de la Maestría en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera; Dr. Enrique Vez López, Coordinador del Doctorado en Estudios del Lenguaje y Lingüística Aplicada; Mtro. Cliserio Antonio Cruz Martínez, Representante de la Licenciatura en Lengua Inglesa; Dra. Irene Marquina Sánchez, Representante de la Licenciatura en Lengua Francesa; Mtra. María Eugenia Beatriz Castilla Villalobos, Representante del Departamento de Lenguas Extranjeras; Dr. Copérnico Fernando Pereyra Centella, Consejero Maestro; Esther Isabel López Uscanga, Consejera Alumna Suplente; Lic. Dora Luz Aguilar García, Secretaria de la Facultad, dan inicio a la sesión virtual bajo el siguiente orden:-----

1.- Atención a queja interpuesta ante la Defensoría de los Derechos Universitarios-----

1.1 Atención a queja interpuesta ante la Defensoría de los Derechos Universitarios. La Mtra. Carmen Báez Velázquez, Directora de la Facultad de Idiomas, informa a los miembros del H. Consejo Técnico que el único punto a tratar es la atención a la queja interpuesta por el C. **N1-ELIMINADO 1** ante la Defensoría de los Derechos Universitarios. Primeramente, comparte y da lectura al oficio HERMES enviado por el Defensor de los Derechos Universitarios, Jorge Luis Rivera Huesca. Acto seguido, comparte y da lectura al oficio enviado por el C. **N2-ELIMINADO 1** a la Defensoría de los Derechos Universitarios.

La Mtra. Carmen Báez menciona las siguientes observaciones: 1.- El art. 307 no existe en el Estatuto de los Alumnos, sino en el Estatuto General de la UV. 2.- Desde su punto de vista, el estudiante no se excusó de participar por voluntad propia, sino que lo hace después de que algunos miembros cuestionan si es posible su permanencia, toda vez que algunos miembros del CT se han excusado de participar debido a conflicto de intereses. El estudiante decide ausentarse hasta que se abre una discusión entre los miembros del CT respecto de su permanencia. Para ese momento ya había habido varias intervenciones de miembros del CT respecto a su solicitud. No hubo una excusa previa a que se tocara su tema, mientras se empezó a discutir sobre su solicitud, él estaba presente. 3.- Anexa un chat que se realizó en el número privado de la Secretaria de Facultad.

El Dr. Oscar Manuel Narváez Trejo señala que el Consejo Técnico actuó en apego al Estatuto General y que en ningún momento se actuó de mala fe en contra del estudiante.

La Lic. Dora Luz Aguilar García, Secretaria de la Facultad, explica que en la sesión de Consejo Técnico anterior, de fecha 21 de enero de 2021, se acordó que a partir de dicha sesión los miembros del CT que tengan solicitudes para atención en CT debían excusarse de participar en toda la sesión, toda vez



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA Facultad de Idiomas

que, mediante asesoría de la oficina del Abogado General, se le explicó que así debía ser puesto que en el acta en extenso no pueden aparecer los nombres de los miembros cuyos asuntos se atendieron en dicha sesión; de tal manera que en la sesión del 21 de enero, debido al acuerdo antes mencionado, se retiraron amablemente los miembros del CT que tenían solicitudes o que estaban incluidos en solicitudes: N3-ELIMINADO 1

N4-ELIMINADO 1

El Dr. Enrique Vez López, pregunta si el Estatuto señala que el interesado debe ausentarse de toda la sesión de CT donde se atienda su solicitud o solamente durante el tiempo en que se atienda su solicitud. La Dra. Irene Marquina Sánchez responde que el Estatuto no lo menciona pero que el todo va más que la parte.

El Mtro. Carlos Núñez Mercado lee lo referente al Artículo 307 del Estatuto General. A este respecto, la Lic. Aguilar García informa que, mediante conversaciones con un miembro de la oficina del Abogado General, se le indicó que sería incongruente que el interesado se excusara de participar solamente mientras se atiende su asunto y se reincorporara para otros asuntos puesto que su nombre y firma parecerían en el acta de toda la sesión.

El Dr. Copérnico Fernando Pereyra Centella señala que de primera instancia es necesario plantear la incongruencia en la redacción de la queja del estudiante puesto que el Artículo 307 al que se hace mención no existe en el Estatuto de los Alumnos sino del Estatuto General. En segunda instancia, el estudiante no se excusó de participar, sino que como resultado de la discusión y las observaciones. Considera que es pertinente mencionar, y de ser pertinente incluir como evidencia, las conversaciones vía whatsapp que tuvo la Lic. Aguilar García con la oficina del Abogado General puesto que las decisiones que se tomaron respecto a este caso tienen como respaldo la información proporcionada por la oficina del Abogado General, a través de la Lic. Aguilar García, en la lógica que al aparecer el nombre y firma del estudiante en el acta en extenso, forma parte de su caso, convirtiéndose en juez y parte y no tendrían por qué anularse todos los acuerdos discutidos y tomados en dicha sesión.

La Mtra. Báez Velázquez comenta que tanto ella como la Lic. Aguilar García consideran que incluir las conversaciones vía whatsapp no es lo correcto, pero que saben que cuentan con su respaldo puesto que así se los han hecho saber. Señala que la evidencia con que cuenta es el video de la sesión en cuestión, mismo que ha revisado y del cual ha ido tomado notas; explica que, en cierto punto de la sesión, mencionó que era momento de revisar y corregir cómo se llevaban a cabo los procesos; en ese momento, el N5-ELIMINADO mencionó que tenía una solicitud para tratar en CT y que se retiraría para no contravenir el acuerdo; posteriormente optaron por ausentarse el N6-ELIMINADO 1 y la N7-ELIMINADO 1. Señala que justo en esa sesión se reflexionó y analizó que era necesario estar ausentes cuando se tratara de asuntos personales o de los departamentos a los que representamos. Por eso se acordó que a partir de esa sesión era mejor no estar presentes en la sesión donde se atendieran solicitudes personales o de la instancia que representamos ante el CT. La medida no fue aplicada solamente hacia el estudiante; de hecho, el C. N8-ELIMINADO estuvo presente en gran parte de



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA Facultad de Idiomas

la discusión de su tema, participando a su favor. Comenta que estas intervenciones de un interesado que está presente en la sesión no son saludables puesto que algunos se pueden sentir comprometidos a dar su aval, o intimidados. Respecto a la interpretación de la legislación, mucho se ha comentado al interior del Consejo Técnico respecto a su ambigüedad; lo importante es que en esa sesión todos los presentes tuvieron la misma apreciación y que uno de los miembros del CT solicitó que se consultara con la oficina del Abogado General para disipar dudas y otra académica comentó que si al final se debe firmar el acta, no es posible que se firme el acta en extenso si no se está presente en cierta parte de la sesión, por lo que lo más razonable es no estar presente en toda la sesión.

El Dr. Narváez señala que, ante la solicitud del estudiante de anular los acuerdos tomados en la sesión, la respuesta debe ser que no procede la solicitud puesto que se siguieron los procedimientos tal como lo marcan los Estatutos.

La Mtra. Báez señala que la evidencia que enviará es el video y que el hecho de anular los acuerdos de Consejo Técnico tendría que ver con causas como que no se reuniera el quorum requerido, además de que en esa sesión se atendieron designaciones de académicos, cuyos resultados incluso ya están publicados; así como su propuesta para el regreso a clases del periodo febrero-julio, de manera que anular todos los acuerdos sería complicado.

El Dr. Pereyra Centella concuerda con la Mtra. Báez y señala que, efectivamente, la publicación de la conversación vía whatsapp entre el estudiante y la Secretaria de Facultad implica una invasión a la privacidad puesto que no medió solicitud oficial o legal para hacerlo; motivo por el cual, recapacitando, no sería ético incluir las conversaciones vía whatsapp con la oficina del Abogado General, pero sí mencionar que las decisiones se tomaron con el apoyo o aval de la oficina del Abogado General, tal como quedó registrado en el video de la sesión en cuestión. Y además es necesario ser más cuidadoso con el medio por el cual se tiene comunicación con el estudiante.

El Dr. Vez López comenta que si el Estatuto no marca que el motivo de nulidad de los acuerdos de una sesión de Consejo Técnico es que uno de los miembros la solicite, no tendría por qué proceder. Por otra parte, el Artículo 307 señala: "de participar en la discusión y resolución del caso" y el caso no se resuelve hasta que se haya concluido la sesión y se haya firmado el acta, puesto que en algunas ocasiones es necesario retomar el tema o se deja pendiente. Señala que además recomienda blindar el whatsapp y no atender asuntos de carácter oficial o formal a través de ese medio, todo tendría que ser a través del correo electrónico institucional.

La Mtra. Carmen Báez explica que ya se habían dado ciertas situaciones con este estudiante a través de whatsapp, como en el caso del grupo del Comité Pro-Mejoras. Comenta que los grupos creados son solamente para dar avisos, no para discutir asuntos. Toda solicitud debe hacerse de manera formal para ser atendida por medios institucionales.

El Lic. Raúl Hernández Córdoba señala que fue de los más interesados en indagar qué tanto estábamos actuando en el marco de la ilegalidad. Por otra parte, sugiere cuidar también las respuestas



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA Facultad de Idiomas

que proporcionamos puesto que en muchas ocasiones la redacción se presta a ambigüedad. En el caso particular de este estudiante, le parece extraño su escrito, puesto que no se sabe si su intención era solicitar un beneficio personal o hizo una solicitud como **N9-ELIMINADO 1** como beneficio para otro estudiante. Por otra parte, es remarcable la manera como se dirige a las autoridades, hablándoles de "tú", como lo hizo con el Dr. Narváez y como se dirige a la Secretaria de la Facultad en la conversación de whatsapp.

El Dr. José Fernando Alarcón González comparte su preocupación acerca del rol que está desempeñando el C. **N10-ELIMINADO 1**, puesto que un **N11-ELIMINADO 1** debe apoyar a los estudiantes, toda vez que los representa, y trabajar en conjunto con Jefaturas. Lamenta el hecho que no sepa diferenciar entre lo personal y su rol como **N12-ELIMINADO 1** además de contactar a las autoridades vía whatsapp cualquier día de la semana, a cualquier hora, incluso fines de semana, esperando respuesta, la forma de dirigirse a los académicos, hace que cuestione el rol del estudiante como **N13-ELIMINADO 1**. Comenta que tal vez sea necesario hacerle ver estas situaciones a través de una plática, para trabajar en armonía con los miembros de la **N14-ELIMINADO 1** puesto que es necesario que entienda su rol como **N15-ELIMINADO 1** que no tome estas cuestiones a título personal como lo dejó ver en su oficio y participaciones de la última sesión en la que estuvo presente, así como no cometer faltas de respeto hacia los académicos.

El Mtro. Cliserio Antonio Cruz Martínez señala sumarse a la propuesta de que la redacción sea muy clara. Comenta que justamente la reacción y la actitud del estudiante fue el detonante para que se tomara la decisión de que, a partir de esa sesión, cualquier petición que emanara de algún miembro del CT fuera causa de excusa de participación. Comenta que anteriormente, cuando se atendían solicitudes relacionadas con registro de proyectos, por ejemplo, los interesados permanecían en la sesión sin problema, y se excusaban de participar cuando se trataba de designaciones; sin embargo, el hecho de que el estudiante defendiera su solicitud de manera tan soez, incluso con faltas de respeto, detonó la decisión que se tomó finalmente respecto a que no podrían estar presentes miembros del Consejo Técnico cuando se atendieran sus solicitudes, de cualquier índole.

La Mtra. Báez Velázquez pregunta si los miembros del Consejo Técnico están de acuerdo que de esta reunión emane la solicitud al estudiante para que mejore su actitud y sea más respetuoso en los procesos para seguir trabajando en armonía con la **N16-ELIMINADO 1**. Los miembros asistentes comentan que están de acuerdo.

El Dr. Pereyra Centella comenta que es necesario hacerle entrega de un oficio firmado como Consejo Técnico para que sea una llamada de atención oficial hacia el comportamiento del estudiante. Por otra parte, señala que se le debe hacer saber su función como **N17-ELIMINADO 1** porque con algunos comentarios que emite respecto a solicitudes de sus compañeros estudiantes no ha tomado un papel como **N18-ELIMINADO 1** sino como académico o funcionario. Finalmente, comenta que es necesario remarcar el hecho de que una solicitud concluye hasta que se firma el acta y la Secretaria de Facultad entrega o envía la respuesta oficial.



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA Facultad de Idiomas

La Mtra. Báez Velázquez explica que de la minuta de esta reunión emanará el llamado de manera oficial para que el estudiante mejore su actitud; sería un primer llamado y de no mejorar su actitud o su desempeño, se tendría este respaldo para poder pensar en solicitar la destitución.

La Mtra. María Eugenia Beatriz Castilla Villalobos comenta que, efectivamente, el estudiante no conoce la legislación e invadió la privacidad de la Secretaria de la Facultad y como evidencia está la conversación que evidencia el tono en el que se dirige a ella, hablándole de “tú” cuando ya en la sesión se le había solicitado que se dirigiera con respeto a cada miembro del Consejo Técnico. Considera que es importante hablar nuevamente con la oficina del Abogado General para saber en qué momento el estudiante se puede reintegrar al Consejo Técnico puesto que tiene un caso ante Defensoría que tiene relación con el CT. También es importante saber si después de darle el comunicado oficial por escrito indicándole que debe corregir su actitud, trato, etc., y no lo acata en la siguiente sesión, ya podemos solicitar su destitución y que entre en función su suplente o cuántas sesiones debemos esperar para actuar.

El Lic. Hernández Córdoba señala que es importante remarcar la actitud del estudiante. Considera que no se puede reaccionar de esta manera cuando se está en representación de una comunidad puesto que puede influir en sus decisiones y participaciones; la persona debe quedar a un lado para dedicarse a defender en representación de la gente que lo eligió; corremos el riesgo de que olvide que representa a una comunidad y empiece a representarse a sí mismo. Pregunta quién es la autoridad que tendría que hablar con el estudiante, puesto que, de acuerdo con el protocolo, primero se hace de manera verbal y después se procede al escrito.

La Mtra. Báez Velázquez responde que las charlas con el estudiante no llegan a ningún punto. Señala que, emanado de esta sesión, la respuesta que se irá a la Defensoría incluirá la solicitud de Consejo Técnico respecto a su comportamiento. Se le dará la oportunidad de mejorar su actitud. Por otra parte, la solicitud que hizo al Consejo Técnico está basada en una irregularidad: solicitar inscribir Servicio Social con menos créditos de los que establece el Estatuto. No sabemos si lo hizo a título personal como estudiante o como **N19-ELIMINADO 1** puesto que en su oficio dirigido a la Defensoría, inicia presentándose como estudiante y concluye firmando como **N20-ELIMINADO 1**. Explica que la indicación que se le hará es en respuesta a la queja que ingresó hacia el Consejo Técnico y se le dará respuesta a través de lo que acuerde el Consejo Técnico hacia su queja y a su solicitud de anular los acuerdos de la sesión de Consejo Técnico de fecha 21 de enero.

El Dr. Vez López solicita se revise si el voto del estudiante afectaría o impactaría los resultados de las solicitudes atendidas en la sesión del Consejo Técnico en cuestión. Comenta que en la solicitud de anulación de acuerdos del Consejo Técnico va implícita la mezcla de un legítimo interés de **N21-ELIM** **N22-ELI** y un interés personal no aprobado, por lo cual su solicitud no es conducente.-----

Se da por terminada la sesión siendo las trece horas con cinco minutos del día de su fecha y para constancia firman los asistentes.-----



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA Facultad de Idiomas

Mtra. Carmen Báez Velázquez

Dr. José Fernando Alarcón González

Lic. Raúl Hernández Córdoba

Mtro. Carlos Núñez Mercado

Lic. Diana Trejo y Cruz

Dr. Óscar Manuel Narváez Trejo

Dr. Enrique Vez López

Mtro. Cliserio Antonio Cruz Martínez

Dra. Irene Marquina Sánchez

Mtra. María Eugenia Beatriz Castilla Villalobos

Dr. Copérnico Fernando Pereyra Centella

Esther Isabel López Uscanga

Lic. Dora Luz Aguilar García

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."